



# Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica

Fundado en 1902 - Apartado 396-1000 - San José, Costa Rica  
Central Tel.: 297-0676 - Fax: 297-5668 - Correo electrónico: [fiscalia@colfar.com](mailto:fiscalia@colfar.com)

**PARA: Regentes de Farmacias Privadas, Droguerías y Laboratorios Farmacéuticos.**  
**DE: Fiscalía del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.**  
**ASUNTO: Fotocopia de recetas que forman parte de promociones de Compañías Farmacéuticas.**  
**F/2177/2006. Setiembre de 2006**

---

Estimados Regentes:

Ante repetidas consultas sobre la legalidad de entregar a las compañías farmacéuticas fotocopia de recetas que forman parte de promociones, me permito comunicar la base legal que regula la receta como documento.

**Constitución Política República De Costa Rica, Artículo 24,**  
Se garantiza el derecho a la intimidad, a la libertad y al secreto de las comunicaciones.

**Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos Privados, Decreto No. 16765-S del 10 de diciembre de 1985:**

**CAPITULO VI, Funciones de los Farmacéuticos, Artículo 33, inciso 8:**

Conservar las recetas en la farmacia, debidamente firmadas por el regente que las despachó, llevando el archivo correspondiente.

**CAPITULO VIII, De la prescripción médica, Artículo 40:**

Las recetas despachadas quedan en la farmacia para su archivo bajo custodia del regente farmacéutico. A solicitud del interesado el farmacéutico está obligado a entregar una copia fiel de la receta sellada y firmada por el regente, sin costo adicional.

**Registro y Secuestro Documentos Privados e Intervención Comunicaciones, Ley 7425, publicada en La Gaceta Nº 171 del 08 de setiembre de 1994, Artículo 1:**

Competencia.

Los Tribunales de Justicia podrán autorizar el registro, el secuestro o el examen de cualquier documento privado, cuando sea absolutamente indispensable para esclarecer asuntos penales sometidos a su conocimiento.

Para los efectos de esta Ley, se consideran documentos privados: la correspondencia epistolar, por fax, télex, telemática o cualquier otro medio; los videos, los casetes, las cintas magnetofónicas, los discos, los disquetes, los escritos, los libros, los memoriales, los registros, los planos, los dibujos, los cuadros, las radiografías, las fotografías y cualquier otra forma de registrar información de carácter privado, utilizados con carácter representativo o declarativo, para ilustrar o comprobar algo.

Por lo tanto, no debe entregarse original ni fotocopia de la receta cuando ésta forme parte de la promoción de alguna compañía farmacéutica.

Atentamente,

**Original firmado y sellado**

Dra. Verónica Castro Soule  
Fiscal General